



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

13 DE ABRIL DE 2016

No. 49

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto Modificatorio del Decreto del veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiuno de abril de dos mil nueve, respecto al beneficiario y a la superficie, a efecto de desincorporar de los Bienes de Dominio Público el predio ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con una superficie de 2,099.77 metros cuadrados de terreno, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para el Distrito Federal 7

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/008/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral "Bodega de Llantas La Viga", S.A. de C.V. 11
- ◆ Aviso CGDF/I/009/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral "Bodega de Llantas La Viga", S.A. de C.V. 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Vincularse”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2016 13
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Enlace Ciudadano para la Promoción del Rescate del Espacio Público y el Desarrollo Sustentable en la Delegación Iztapalapa”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de abril de 2016 14
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Ciudadano”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de febrero de 2016 15

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer en enlace electrónico, donde podrá ser consultado el Programa Social a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México denominado Vida/Amigo CAPTRALIR del Ejercicio Fiscal 2015 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Turismo** de la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número SECTURCDMX-LPN-04-2016.- Servicio de logística y equipamiento que brinde la cobertura de los diversos actos y eventos de promoción turística a cargo de las áreas que conforman la SECTUR Ciudad de México 2016 17
- ◆ **Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México**.- Licitación Pública Nacional Número TCACDMX/DA/SRMSG/LPN/003/2016.- Servicio de mantenimiento a equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Parofa Impresos & Mark, S.A. de C.V. 20
- ◆ **Edictos** 21

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se **reforman** el numeral 4, de la fracción XIII, del artículo 7°, las fracciones XXII, XXXIV y XXXV, del artículo 27, la fracción XXXIX, del artículo 100, el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIV del artículo 101, las fracciones XLVII, XLVIII y XLIX del artículo 101 Bis; y se **adicionan** el numeral 9, a la fracción XIII, del artículo 7°, la fracción L, al artículo 101 Bis y el artículo 101 Quáter, todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7°.- ...

I. a XII. ...

XIII. ...

1. a 3. ...

**4. Coordinación General de Control y Profesionalización de las Unidades Encargadas de la Administración
4.1 a 4.6.**

5. a 8. ...

9. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

...

Artículo 27.- ...

I. a XXI. ...

XXII. Coordinar las acciones y programas de protección civil en los inmuebles del patrimonio inmobiliario de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de privilegiar la protección de la vida humana y la salvaguarda del patrimonio;

XXIII. a XXXIII. ...

XXXIV. Impulsar, revisar y registrar los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XXXV. Diseñar, impulsar e implementar Manuales Únicos de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, obra pública, transparencia, administración de documentos, operación archivística, en coordinación con los órganos especializados en la materia, así como aquéllos que promuevan la simplificación y modernización administrativa en el Gobierno de la Ciudad de México, y

XXXVI. ...

Artículo 100.- ...**I. a XXXVIII. ...**

XXXIX. Supervisar la elaboración del programa interno de protección civil de los inmuebles del patrimonio inmobiliario de la ciudad, asignados a los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

XL. ...

Artículo 101.- Corresponde a la Coordinación General de Control y Profesionalización de las Unidades Encargadas de la Administración:

I. Coordinar las estrategias de operación, evaluación y control de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México basados en la evaluación de su desempeño, los riesgos operativos y su avance en el fortalecimiento de sus capacidades y emitir recomendaciones en ese sentido en el caso de los órganos político-administrativos y las entidades;

II. Proponer y establecer métodos de trabajo que procuren la eficiencia y la eficacia en la ejecución de sus actividades de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a los órganos político-administrativos y entidades que lo soliciten;

III. Impulsar la profesionalización de los servidores públicos adscritos a las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a los órganos político-administrativos y entidades cuando así lo soliciten;

IV. Evaluar el cumplimiento de los indicadores y metas de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y los órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación a los lineamientos de trabajo establecidos por la Oficialía Mayor, así como a los órganos político-administrativos y entidades que lo soliciten;

V. Establecer los procesos de selección, reclutamiento e ingreso para la ocupación de los puestos de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México y a las Entidades cuando así lo soliciten;

VI. Promover e implementar los esquemas de rotación lateral, ascendente, descendente y la separación del cargo del personal de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como a las Entidades que lo soliciten, basados en la evaluación de su desempeño, los riesgos operativos y su avance en el fortalecimiento de sus capacidades y emitir recomendaciones en ese sentido en el caso de los órganos político-administrativos;

VII. Aprobar las técnicas y métodos de evaluación de conocimientos del personal de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de los órganos político-administrativos y entidades que lo soliciten;

VIII. Acordar con los titulares de las áreas encargadas de administración en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México el trámite, la solución y el despacho de los asuntos competencia de éstos y proponer a los órganos político-administrativos y entidades recomendaciones en tal sentido;

IX. Conocer, proponer, evaluar y opinar las modificaciones de estructura orgánica de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México y para el caso de los órganos político administrativos y entidades emitir las recomendaciones que estime pertinentes;

X. Emitir los lineamientos, reglas, circulares y demás disposiciones jurídico-administrativas para la operación de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XI. Requerir información para la realización de estudios y análisis que permitan la identificación de riesgos en la operación de las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a las áreas encargadas de la administración de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XIII. ...

XIV. Solicitar información y documentos a las instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario para resolver los asuntos de su competencia;

XV. a XXIII. ...

Artículo 101 Bis.- ...

I. a XLVI. ...

XLVII. Fomentar una cultura de innovación, emprendimiento y colaboración entre las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos, entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, sector académico y otros sectores de la sociedad civil, con la finalidad de impulsar y difundir casos de éxito y las mejores prácticas de innovación y modernización de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XLVIII. Coordinar las actividades en materia de servicio público de carrera de la Administración Pública de la Ciudad de México que le confieren las disposiciones jurídicas en la materia a la Oficialía Mayor;

XLIX. Coordinar e impulsar el diseño e implementación de Manuales Únicos de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios, obra pública, transparencia, administración de documentos, operación archivística, en coordinación con los órganos especializados en la materia, y

L. Las demás que instruya el titular de la Oficialía Mayor y las que se le confieran en otros instrumentos jurídicos o administrativos.

Artículo 101 Quáter.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Dirigir y coordinar las acciones jurídicas necesarias para la defensa y protección de los intereses de la Oficialía Mayor y de las Unidades Administrativas que la integran;

II. Representar ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, los intereses de la Oficialía Mayor, sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sean parte, o cuando tengan interés jurídico o se afecte el patrimonio del Distrito Federal, y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tienen encomendadas, así como rendir informes, contestar demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover incidentes, interponer recursos, formular alegatos, hacer promociones de trámite, autorizar delegados e incluso allanarse y/o desistirse de las demandas;

III. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Oficialía Mayor para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia;

IV. Analizar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de la Oficialía Mayor a fin de que éstos se encuentren apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes;

V. Analizar los anteproyectos de escrituras públicas, convenios, contratos, permisos, títulos, actas de asignación, y todos aquellos instrumentos legales que deban ser suscritos por el Titular de la Oficialía Mayor;

- VI.** Emitir opiniones jurídicas en los asuntos materia de competencia de la Oficialía Mayor;
- VII.** Solicitar información y documentos a las unidades administrativas adscritas y sectorizadas a la Oficialía Mayor, así como a los demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario para resolver los asuntos de su competencia;
- VIII.** Coordinar, atender y desahogar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección a los datos personales que se realicen a la Oficialía Mayor, incluyendo la presentación de informes, la atención de las solicitudes de información y de los recursos de revisión;
- IX.** Suplir al titular de la Oficialía Mayor en las sesiones de cuerpos colegiados en los que participe, con el carácter que se tenga ante los mismos;
- X.** Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones;
- XI.** Auxiliarse de las unidades de apoyo técnico operativo que le sean asignadas para el cumplimiento de sus funciones, y
- XII.** Las demás que le sean conferidas por el Oficial Mayor, así como las que correspondan a las unidades que le sean adscritas, las que expresamente le atribuyan este Reglamento; y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Los asuntos en trámite y archivos serán entregados a aquellas áreas que asuman las atribuciones relativas a los mismos o a las que determine el Titular de la Dependencia en términos de la normatividad aplicable.

CUARTO.- La Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor hará lo conducente en relación a los recursos humanos, financieros y materiales para atender las modificaciones de la Oficialía Mayor en términos de la normatividad vigente.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

Decreto Modificatorio del Decreto del veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiuno de abril de dos mil nueve, respecto al beneficiario y a la superficie, a efecto de desincorporar de los Bienes de Dominio Público el predio ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con una superficie de 2,099.77 metros cuadrados de terreno, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para el Distrito Federal

MARLENE VALLE CUADRAS, Directora General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 7, 8, fracción II, 67, fracciones XIX y XXXI, 87, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones II y XVI, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracción II, 21, 25 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y en el Acuerdo Delegatorio de facultades del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Segundo. Que el patrimonio del Distrito Federal, se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo Decreto de Desincorporación que expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Tercero. Que mediante Decreto de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiuno de abril del mismo año, se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, ad corpus, a título oneroso y fuera de subasta pública a favor de la Sociedad Mercantil denominada “Desarrollo Puerta Alameda”, Sociedad Anónima de Capital Variable, al valor que determinara el dictamen valuatorio que emitiera la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Cuarto. Que mediante la emisión del Acuerdo Delegatorio del cuatro de septiembre de dos mil catorce, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número mil novecientos cincuenta y uno, de la Décima Séptima Época, del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se delegó en el Titular de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la facultad para emitir y suscribir Decretos Desincorporatorios de inmuebles que pertenezcan al dominio público del patrimonio del Distrito Federal, apegándose a las condiciones y procedimientos establecidos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y demás normatividad relativa y aplicable, y en las mejores condiciones para el Distrito Federal.

Quinto. Que el Decreto Desincorporatorio señalado en el Considerando Tercero, se realizó en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio 101.2.1.2/0514, de fecha dieciséis de febrero de dos mil ocho, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la desincorporación del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Sexto. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Cuarta (4-E/2008) Sesión Extraordinaria de fecha seis de marzo de dos mil ocho, mediante el cual se dictaminó precedente, entre otros asuntos, la desincorporación de la superficie ad corpus del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, y su posterior enajenación a título oneroso a favor de la sociedad mercantil denominada “Desarrollo Puerta Alameda”, S.A. de C.V., con la finalidad de que esa enajenación sea formalizada mediante la escritura pública correspondiente.

Séptimo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, durante su Décima Segunda (12-E/2012) Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil doce, dictaminó precedente la Modificación al Acuerdo emitido en la Décima Octava (18/2008) Sesión Ordinaria, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil ocho,

dictaminando procedente la Desincorporación del predio referido en el Considerando Tercero, con una superficie de 2,099.77 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor de “Desarrollo Puerta Alameda”, Sociedad Anónima de Capital Variable, en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio, que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Octavo. Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, durante su Primera (01/2014) Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, dictaminó procedente la Modificación del Acuerdo emitido en Décima Segunda (12-E/2012) Sesión Extraordinaria, celebrada el veintiocho de agosto de dos mil doce, únicamente en lo referente al beneficiario, para desincorporar el predio referido en el Considerando Tercero, con una superficie 2,099.77 metros cuadrados de terreno, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, a partir del valor que se determina con base en el dictamen valuatorio, que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.

Noveno. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial, mediante oficio SEDUVI/DGAU/DCR/5258/2014, del veinte de marzo de dos mil catorce, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración y publicación del Decreto Modificatorio del Decreto Desincorporatorio de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiuno de abril del mismo año, respecto del predio descrito en el Considerando Tercero, proporcionando la documentación para llevar a cabo el acto solicitado, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio DAI/1229/2014, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, así como de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio SEDUVI/DGAU/DCR/26425/2014, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficios DAI/537/2015, de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince y OM/DGPI/1796/2015, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-PT023-CH/2014, escala 1:400, de fecha enero de dos mil catorce, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con una superficie de 2,099.77 metros cuadrados.

Décimo. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto Modificatorio; y

Décimo primero. Que para dar cumplimiento al Acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, referido en el Considerando Octavo, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se modifican los Artículos 1 y 2 del Decreto de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintiuno de abril del mismo año, por el que se desincorporó de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

“**Artículo 1.** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Avenida Juárez número 58, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Superficie: Ad corpus.

Número de

Plano: DGPI-CT049-C2/2009 de febrero de 2009, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, adscrita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 9 con un rumbo de S 12° 31' 01.04" W con una distancia de 9.125 metros se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de N 87° 13' 09.82" W con una distancia de 4.471 metros se llega al vértice 11, del punto anterior con un rumbo de S 11° 40' 05.04" W con una distancia de 11.988 metros se llega al vértice 12, del punto anterior con un rumbo de N 80° 47' 48.29" W con una distancia de 25.374 metros se llega al vértice 13, del punto anterior con un rumbo de N 06° 00' 41.40" E con una distancia de 18.555 metros se llega al vértice 14, del punto anterior con un rumbo de N 10° 00' 17.71" E con una distancia de 16.164 metros se llega al vértice 15, del punto anterior con un rumbo de N 11° 31' 14.94" E con una distancia de 14.83 metros se llega al vértice 16, colindan todos con propiedad particular, del punto anterior con un rumbo de S 78° 24' 13.16" E con una distancia de 12.00 metros se llega al vértice 7, colinda con oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa (en construcción), del punto anterior con un rumbo de S 11° 35' 46.84" W con una distancia de 13.71 metros se llega al vértice 6, colinda con área asignada a la Secretaría de Cultura, del punto anterior con un rumbo de S 80° 26' 10.43" E con una distancia de 19.733 metros se llega al vértice 5, colinda con área asignada a la Secretaría de Cultura, del punto anterior con un rumbo de S 09° 33' 22.20" W con una distancia de 13.61 metros se llega al vértice 9, colinda con propiedad particular, que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza la transmisión a título oneroso y fuera de subasta pública del inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto a favor de la sociedad mercantil "Desarrollo Puerta Alameda", S. A. de C.V., al valor que para tal efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario."

DEBE DECIR:

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Avenida Juárez número 58, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Superficie: 2,099.77 metros cuadrados.

Número de Plano: DGPI-PT023-CH/2014, de fecha enero de dos mil catorce, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Medidas y Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 08° 16' 11.84" W con una distancia de 30.91m se llega al vértice número 2, del punto anterior con un rumbo de N 80° 22' 07.95" W con una distancia de 6.01m se llega al vértice número 3, del punto anterior con un rumbo de S 09° 33' 22.20" W con una distancia de 12.58m se llega al vértice número 4, del punto anterior con un rumbo de S 09° 33' 22.20" W con una distancia de 13.61m se llega al vértice número 5, del punto anterior con un rumbo de S 12° 31' 01.04" W con una distancia de 9.12m se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de N 87° 13' 09.82" W con una distancia de 4.47m se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de S 11° 40' 05.04" W con una distancia de 11.99m se llega al vértice número 8, todos colindan con predio particular; del punto anterior con un rumbo de N 80° 47' 48.29" W con una distancia de 25.37m se llega al vértice número 9, colinda con predio particular; del punto anterior con un rumbo de N 06° 00' 41.40" E con una distancia de 18.56m se llega al vértice número 10, del punto anterior con un rumbo de N 10° 00' 17.71" E con una distancia de 16.16m se llega al vértice número 11, colindan con predio particular; del punto anterior con un rumbo de N 11° 31' 14.94" E con una distancia de 14.84m se llega al vértice número 12, colinda con predio propiedad del G.D.F.; del punto anterior con un rumbo de S 78° 24' 13.16" E con una distancia de 12.00m se llega al vértice número 13, del punto anterior con un rumbo de S 78° 24' 13.16" E con una distancia de 4.54m se llega al vértice número 14, del punto anterior con un rumbo de N 09° 01' 46.31" E con una distancia de 30.02m se llega al vértice número 15, colinda con predio ocupado por la Asamblea Legislativa del D.F.; del punto anterior con un rumbo de S 80° 12' 31.40" E con una distancia de 20.30m se llega al vértice número 1, colinda con Avenida Juárez; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza la transmisión del predio señalado en el artículo precedente, para su posterior enajenación a título oneroso en las condiciones más favorables para el Distrito Federal, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.”

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil quince.- **LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MARLENE VALLE CUADRAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

Contraloría General

Aviso CGDF/I/008/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Bodega de Llantas La Viga”, S.A. de C.V.

AVISO CGDF/I/008/2016

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 31 de marzo de 2016, esta Contraloría General notificó la resolución del 29 de marzo del año en curso, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-01/2016, a la persona moral “Bodega de Llantas La Viga”, S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes BLV8707103L7.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de 1 año 6 meses, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
(Firma)

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Aviso CGDF/I/009/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Bodega de Llantas La Vega”, S.A. de C.V.

AVISO CGDF/I/009/2016

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 31 de marzo de 2016, esta Contraloría General notificó la resolución del 29 de marzo del año en curso, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-02/2016, a la persona moral “Bodega de Llantas La Vega”, S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes BLV8707103L7.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de 1 año y 6 meses contado a partir del día siguiente en que fenezca la sanción impuesta en el expediente CG/DRI/SPC-01/2016.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER VINCULARSE”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Página 30 Segundo Párrafo

Dice:

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 y hasta 60 años de edad

Residir en la Delegación Iztapalapa

Experiencia mínima de un año en actividades comunitarias. (Comprobante con: cartas de recomendación, constancias de participación, registros econográficos...)

Presentar la siguiente documentación:

2Fotografías tamaño infantil (recientes)

Identificación Oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2016)

Comprobante de domicilio reciente (2016): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

Formato de registro

Debe decir:

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 años de edad

Residir, preferentemente, en la Delegación Iztapalapa

Presentar la siguiente documentación:

Identificación Oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original y copia para su cotejo

Formato de registro

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 12 días del mes de Abril de 2016.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALA
DIONE ANGUIANO FLORES**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN DEL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÍA 04 DE ABRIL DE 2016.

Página 86 Primer Párrafo

Dice:

DIONE ANGUIANO FLORES; Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emite el siguiente:

Debe Decir:

DIONE ANGUIANO FLORES; Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción III y 122 bis fracción IX, inciso C) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se emite el siguiente:

Página 87 Decimo Quinto Párrafo

Dice:

V.METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 336 beneficiarios, de conformidad con la siguiente distribución:

Debe decir:

V.METAS FÍSICAS

Para el presente ejercicio fiscal se ha programado una meta de incorporación de hasta 241 beneficiarios, de conformidad con la siguiente distribución:

Página 87 Decimo Sexto Párrafo

Dice:

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 13 estímulos económicos durante 2016, con cargo a la partida 4419 “otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disposición presupuestal que se tenga.

Debe decir:

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 13 estímulos económicos durante Enero a Diciembre de 2016, con cargo a la partida 4419 “otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disposición presupuestal que se tenga.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 12 días del mes de Abril de 2016.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
DIONE ANGUIANO FLORES**

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER CIUDADANO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016.

Página 33 Cuarto Párrafo

Dice:

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 y hasta 60 años de edad

Residir en la Delegación Iztapalapa

Experiencia mínima de un año en actividades comunitarias. (Comprobante con: cartas de recomendación, constancias de participación, registros econográficos...)

Presentar la siguiente documentación:

2Fotografías tamaño infantil (recientes)

Identificación Oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original reciente (2016)

Comprobante de domicilio reciente (2016): recibo de agua, luz, teléfono, constancia de domicilio, constancia de residencia, contrato o recibo de arrendamiento.

Formato de registro

Debe decir:

VII. PERFIL, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Ser mayor de 18 años de edad

Residir, preferentemente, en la Delegación Iztapalapa

Presentar la siguiente documentación:

Identificación Oficial con fotografía (original y copia para su cotejo)

Clave Única de Registro de Población (CURP original y copia para su cotejo)

Acta de Nacimiento Original y copia para su cotejo

Formato de registro

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los 12 días del mes de Abril de 2016.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
DIONE ANGUIANO FLORES**

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO Directora General de la CAPTRALIR, con fundamento en los artículos 98, 99 y 100 segundo párrafo, 1,2,3 fracción 1, 11 párrafo Decimo Primero 48, 53, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 165, 167 y 168 Reglamento de Prestaciones; 17 incisos III, VI, IX, X Estatuto Orgánico de la CAPTRALIR; Anexo V número de proyecto 33 y 34 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de **2015**; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, determina que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México dichos padrones, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EN ENLACE ELECTRÓNICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO VIDA/AMIGO CAPTRALIR DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

1.- Padrón de beneficiarios del programa Vida/Amigo CAPTRALIR

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberán remitirse a la Página Oficial del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), a la siguiente liga: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=668>

Ciudad de México a 04 de abril de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

JUAN MANUEL OROZCO CARMONA
DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL DERECHOHABIENTE DE LA CAPTRALIR

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 04

El C. Guillermo Patricio Hiriart Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 33, 38, 43, 49, 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional SECTURCDMX-LPN-04-2016 para la contratación del “Servicio de logística y equipamiento que brinde la cobertura de los diversos actos y eventos de promoción turística a cargo de las áreas que conforman la SECTUR Ciudad de México 2016”, de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de la propuesta	Emisión de fallo
SECTURCDMX-LPN-04-2016	\$ 2,500.00	15/04/2016 De 10:00 a 15:00 horas	20/04/2016 12:00 horas	25/04/2016 12:00 horas	28/04/2016 12:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Única	Servicio de logística y equipamiento que brinde la cobertura de los diversos actos y eventos de promoción turística a cargo de las áreas que conforman la SECTUR Ciudad de México 2016	Servicio	Catálogo de Conceptos que podrán ser utilizados en la realización de los servicios de logística y equipamiento para los diversos eventos de promoción turística de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, 2016.

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta: En Internet en la página de la SECTURCDMX <http://www.mexicocity.gob.mx> y para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Nuevo León número 56, piso 6, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5286-7097, ext. 2605 y 2608, los días 13, 14 y 15 de abril del 2016; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La Junta de aclaración de Bases se llevará a cabo el día 20 de abril a las 12:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, ubicado en Avenida Nuevo León número 56, piso 10, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- El Acto de presentación y apertura de la propuesta se efectuará el día 25 de abril del 2016 a las 12:00 horas, en: el domicilio que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, señalado en el párrafo anterior.
- La emisión de Fallo se efectuará el 28 de abril del 2016 a las 12:00 horas, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, señalado en el segundo párrafo.
- El idioma en que deberán presentarse la propuesta será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: En los lugares que indique la SECTURCDMX.
- Plazo de prestación de los servicios: de la fecha de adjudicación al 30 diciembre de 2016
- El pago de cada servicio devengado se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de trámite de las facturas, debidamente requisitadas por el “Prestador del Servicio”.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO, A 7 DE ABRIL DEL 2016.
GUILLERMO PATRICIO HIRIART RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TCACDMX/DA/SRMSG/LPN/003/2016.

La L. C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, con fundamento a lo dispuesto en los artículos; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 26, 30, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 93, 94, 95 y 97 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual del Procedimiento de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal, a través de la Dirección Administrativa, emite la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TCACDMX/DA/SRMSG/LPN/003/2016, para las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la presente Licitación, sujeta a la suficiencia presupuestaria para el ejercicio 2016, para la contratación de la prestación del Servicio de mantenimiento a equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, conforme al siguiente procedimiento:

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TCACDMX/D A/SRMSG/LP N/003/2016	NÚMERO UNO	Servicio de mantenimiento a equipos de telefonía, comunicaciones unificadas y redes para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.	14 al 19 de abril de 2016 de 10:00 a 14:00 horas.	22 de abril de 2016 a las 11:00 horas.	26 de abril de 2016 a las 11:00 horas.	29 de abril de 2016 a las 12:00 horas.

1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de Bases de Licitación: Del 14 al 19 de abril de 2016, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección Administrativa del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, tercer piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas.

2.- Lugar, fecha y hora para la celebración de los actos de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el Auditorio “Benito Juárez” del edificio sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Ciudad de México, sito en Avenida de los Insurgentes Sur número 825, Primer Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México, en las fechas y horas que se indiquen en las Bases de Licitación.

3.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta del Banco Banorte, S. A., número 0669405024 a nombre del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las Bases de Licitación. No se otorgarán anticipos. Los servicios se adjudicarán por la totalidad de la partida número Uno, de conformidad con los requisitos especificados en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1° DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
(Firma)
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVAN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECCIÓN DE AVISOS

PAROFA IMPRESOS & MARK, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 15 de Febrero de 2016

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor Institucional y respeto a la autonomía”

EDICTO.

EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL ÁNGEL AGUIÑAGA RIVERO RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/1996, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, DICTÓ UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS Y UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA QUE SE ORDENÓ EN EL RESOLUTIVO CUARTO PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE SEÑALA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, EN CONSECUENCIA.- **PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR MIGUEL ÁNGEL AGUIÑAGA RIVERO, RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 12 (DOCE), UBICADO EN EL EDIFICIO SITO EN PARQUE DE CÁDIZ, NÚMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52786 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00073977, DONDE NO JUSTIFICÓ SU LEGITIMACIÓN ACTIVA EN LA CAUSA DE PROMOVENTE; LA EJECUTANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y LA EJECUTADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA. **SEGUNDO.-** SE DECLARA IMPROCEDENTE LA PRESENTE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, ATENTO AL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- **TERCERO.-** NO SE HACE ESPECIAL CONDENA EN COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES AL NO HABERSE DADO LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 1084 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. **CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y PERSONALMENTE A BINYAN. S.A. DE C.V.,** LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EXPÍDASE UNA COPIA PARA QUEDAR EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE. **ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO,** LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN. ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARMANDO VÁZQUEZ NAVA, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

“Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía”

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: BINYAN, S.A. DE C.V.

En los autos del toca número 296/2011/24, deducido del juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Factoring Anáhuac, S. A. de C.V. hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola** contra **Binyan, S.A. de C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó notificar por edictos a la demandada **BINYAN, S.A. DE C.V.**, haciéndole saber los puntos resolutive de la Sentencia dictada por esta Alzada el dieciocho de marzo del presente año, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo número **D.C.619/2015-III**, promovido por Felipe Antonio Bujalil, Cesionario de Factoring Anáhuac, S. A. de C. V., que a la letra dicen: “...**RESUELVE PRIMERO.- Se reitera que por auto de diez de marzo del presente año, se dejó insubsistente la sentencia pronunciada por esta Sala el nueve de julio de dos mil quince, en este mismo toca. SEGUNDO.- En reposición de la misma y en cumplimiento a la resolución de Amparo emitida en el juicio D.C.619/2015-III, se dicta la presente resolución y se declaran infundados los motivos de agravios hechos valer por los terceristas, en consecuencia, se CONFIRMA la resolución apelada, para quedar en sus términos. TERCERO.- Se condena a la tercerista apelante a las costas en ambas instancias. CUARTO.- Notifíquese personalmente a BINYAN, S.A. DE C.V., los puntos resolutive de esta sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal. QUINTO.- Notifíquese, remítase copia certificada de la presente resolución al H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, como cumplimiento de la Ejecutoria dictada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis en el Juicio de Amparo 619/2015. SEXTO.- Con testimonio de esta resolución, devuélvanse al A quo los autos y documentos remitidos, y en su oportunidad archívese el presente Toca.”**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEGUNDA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. RICARDO IÑIGO LÓPEZ.

EDICTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.

EDICTO.

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDES. LA C. CARMEN ROMERO SANCHEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 401/2012. Le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La usucapión y cancelación de la inscripción sobre el inmueble ubicado en Calle 31, Lote 13, Manzana 35, Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, con el actual folio real electrónico número 50264, la inscripción de dicho predio a nombre de la suscrita CARMEN ROMERO SANCHEZ. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, adquirió por compraventa de la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS el inmueble ubicado en Calle 31, Número 12, Lote 13, Manzana 35, Colonia Estado de México, entonces perteneciente el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.70 mts. Colindando con el lote 12, AL SUR 20.70 mts. colindando con el lote 14, AL ORIENTE 10.00 mts. colindando con la calle 31; y AL PONIENTE 10.00 mts. Colindando con el lote 25. En fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro el señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, le vendió a la suscrita el inmueble antes descrito por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), poniendo en posesión física y legal dicho inmueble. Desde la fecha la suscrita se encuentra en posesión material de del inmueble antes citado de forma pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de dueña, toda vez que ha ejercitado actos de dominio, construyendo en el mismo y no ha sido interrumpida de la posesión de dicho inmueble. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México a nombre de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, actualmente bajo el folio real electrónico número 50264, anteriormente partida 1454, Volumen 133, auxiliar 2, libro 1º, de la Sección 1ª, de fecha 29 de marzo de 1982. El señor JOSÉ SÁNCHEZ DELGADO, falleció y por ende su representante legal, es el interventor Licenciado ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ nombrado en fecha 1º de julio del año 2011, en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicho de cujus, por el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Familiar del distrito Federal, en los autos del expediente 721/2011, profesionista que acepto y protesto el cargo en fecha 10 de agosto de 2011, cargo que le fue discernido por dicho Juzgado. Ha la fecha se desconoce donde pueda ser localizada la señora CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDÉS, que el único domicilio que tenía conocido de la demandada es el ubicado en AV. CIRCUNVALACIÓN 215, INTERIOR 1, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.